

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 18 de octubre de 2022

Wilmar Soto Botero

Secretario

INTERLOCUTORIO N° **1284**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), tres (03) de noviembre de
dos mil veintidós (2022).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, promovido a través de apoderado judicial por la señora YURANI ZUÑIGA en contra del señor JORGE IGNACIO UTIMA RIVERA, encuentra el despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, motivo por el cual habrá de admitirse y se harán los ordenamientos propios de este asunto.

R E S U E L V E:

1º) ADMITIR la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, promovido a través de apoderado judicial por la señora YURANI ZUÑIGA en contra del señor JORGE IGNACIO UTIMA RIVERA.

2º) NOTIFICAR este auto al demandado, JORGE IGNACIO UTIMA RIVERA, y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma. Por secretaria realícese la notificación personal y el traslado de esta providencia a la dirección electrónica aportada en la demanda. En caso que, el demandado no acuse el recibido del correo electrónico se ordenará notificarlo de conformidad a los artículos 291 y 292 del C.G.P.

3º) Como quiera que en la demanda se manifiesta que el demandado, señor JORGE IGNACIO UTIMA RIVERA, se desconoce su paradero habitual, lugar de residencia, ubicación de trabajo, en caso de no lograrse notificar vía correo electrónico, antes de ordenar el emplazamiento, líbrese oficio a la entidad EPS Suramericana S.A.S del municipio de esta ciudad, a fin de que informen los datos personales del señor JORGE IGNACIO UTIMA RIVERA, identificado con número de cédula 1.115.067.114, el cual se encuentra activo en régimen subsidiado.

4º) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado WILMER DELGADO ROJAS, identificado con número de cédula 94.478.986 de Buga-Valle y T.P. 166.242 del C.S.J., como apoderado judicial de la señora YURANI ZUÑIGA, en la forma y términos del memorial poder presentado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 195
HOY, 04 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS
08:00 A.M
EL SECRETARIO, WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64e662247f48edec7b2c390815a9d8f9146c65a0b45492f4083af20abb64edea**

Documento generado en 03/11/2022 04:12:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>